

Tema 6. Reducción y Compensación de Emisiones de GEI



1

Reducción de emisiones de GEI

Como se estudió en el tema anterior, para que una empresa pueda llegar a la Carbono Neutralidad debe cumplir con la siguiente ecuación:

$$E_{(i-1)} - R_{(i)} - C_{(i)} = 0$$

Donde la E representa las emisiones generadas por la organización en un periodo de tiempo determinado (i-1), R las Reducciones de GEI de la organización también en un tiempo determinado (i) y C las compensaciones. Esta ecuación debe sumar 0.

La Norma Nacional para Demostrar la Carbono Neutralidad establece que: "Las organizaciones que emprendan iniciativas para demostrar la C-Neutralidad deben implementar un Plan de gestión para lograr las reducciones y/o remociones de GEI. Todas las reducciones y/o remociones de emisiones o aumento de remociones se deben registrar". (Norma INTE 12-01-06:2011)

Es por esta razón que toda organización que busque la C-Neutralidad debe incluir en su planificación un plan de gestión de huella de carbono. Este plan responde a la Política Ambiental o a la declaración donde la empresa se compromete con la C-Neutralidad.

Plan de gestión de GEI (contenidos):

- Principales fuentes de emisión de GEI.
- Medios reales para lograr la reducción
- Metodología para determinar reducción de emisiones (forma en que se hace la medición de la reducción)
- Periodo de tiempo elegido para la reducción de emisiones.
- Informe del Inventario



2

Proyectos de Reducción de Emisiones de GEI

A la hora de elegir un proyecto de reducción de emisiones de GEI, es importante que la organización tome en cuenta cuáles son sus principales fuentes de emisión de GEI, con qué recursos cuenta para trabajar en la reducción y cómo estas actividades de reducción se enmarcan en el progreso de la organización. El proyecto perfecto logrará que la empresa sea **más eficiente en la gestión de sus recursos** y a largo plazo generará ahorros.

A continuación algunos ejemplos:



3

Compensación de Emisiones: Mercado Doméstico de Carbono

La Norma Nacional para la Carbono Neutralidad, en su capítulo 6 establece los requisitos necesarios para compensar las emisiones de CO_{2e} de las organizaciones. A continuación se detallan:

- La organización debe documentar el esquema utilizado para alcanzar la compensación de emisiones de CO_{2e}
- Las compensaciones adquiridas deben ser remociones de GEI de **otro lugar**. Esto significa que no se puede compensar con emisiones reducidas en la organización (estas se calculan como **Reducción** en el inventario)
- Deben cumplir con los criterios de:
 - o Adicionalidad: cualquier actividad que genere reducciones y/o remociones de emisiones de GEI o capte CO₂, más allá de lo que hubiera pasado sin dicha actividad.
 - o Permanencia: tiempo en el que el carbono se mantiene fijado.
 - o Fuga: cuando un proyecto cambia la disponibilidad o cantidad de un bien o servicio, lo que a su vez genera cambios en las emisiones de GEI en otros sectores o actividades económicas
 - o Doble contabilidad: dos o más organizaciones que reportan y son dueñas de las mismas emisiones, reducciones y/o remociones y/o compensaciones.
- Las compensaciones de carbono deben ser verificadas por un verificador acreditado.
- Los créditos de los proyectos de compensación de carbono sólo se deben emitir después de que la reducción o remoción de las emisiones asociadas al proyecto de compensación se ha producido.
- Los créditos de los proyectos de compensación de carbono utilizados deben estar respaldados.

Mercado Doméstico de Carbono

Las Unidades Costarricenses de Compensación (UCC) es uno de los esquemas de compensación aceptados por la Norma Nacional. Estas UCC se espera sean comercializadas por el Mercado Doméstico de Carbono Nacional.

La documentación a consultar es:

- Reglamento de regulación y operación del mercado doméstico de carbono (Decreto 37926-MINAE)
- Guía para la participación en el Mercado Doméstico Voluntario de Carbono (DCC)

Es importante recalcar que a la fecha, las únicas compras posibles de UCC son en el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), la información está disponible en este link: <http://www.fonafifo.go.cr/inversiones/ucc.html>

Figura 1. Esquemas aceptados de compensación (tomado de Norma Nacional para la C-Neutralidad)

Esquemas de compensación	Verificador de tercera parte	
	Nacional	Internacional
6.2 Esquemas aceptados para la compensación		
Los esquemas identificados como adecuados para la compensación de carbono que cumplen los principios de la presente norma se establecen en la tabla 1.		
Tabla 1. Esquemas aceptados para compensación		
1. CER's (Certified Emission Reduction)		
Mecanismos de Desarrollo Limpio (Certified Emission Reductions)		X
2. VER's (Voluntary Emission Reduction)		
2.1 Gold Standard 2.2 Voluntary Carbon Standard 2.3 Otros ¹⁾		X
3. UCC (Unidad costarricense de compensación)	X	-
Nota 1: Otros esquemas de compensación podrán ser reconocidos siempre y cuando los mismos sean aprobados por la entidad competente.		